



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INBOL/RA N° 00002/2023

Fecha: 27 de marzo de 2023

APROBACION DEL DBC DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE CALDERO HORIZONTAL DE VAPOR PARA LA PLANTA PROCESADORA DE PALMITO Y PIÑA IVIRGARZAMA" - PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL, CON CODIGO: INBOL-CD-LPN N° 002/2023.

VISTOS:

El Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación Directa y forma de Contratación Licitación Pública para la "Adquisición de Caldero Horizontal de Vapor para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama", Primera Convocatoria Pública Nacional, con Código INBOL-CD-LPN N° 002/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 1, inc. c), establece que esta Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, en su Artículo 32, determina que las Entidades Descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

Que, la Entidad Pública INSUMOS BOLIVIA es una Entidad Pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual se ha constituido sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480 por disposición del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, asumiendo todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos. Ésta norma, en el Artículo 12, faculta a INSUMOS BOLIVIA a realizar contrataciones directas de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto debe aplicar los procedimientos aprobados por el indicado Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, la Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022 de 1 de abril de 2022, aprueba el Reglamento de

Este documento puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>



Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia para el cumplimiento de sus facultades de contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría previstas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727, de 1 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de la entidad pública descentralizada INSUMOS BOLIVIA se encuentra aprobado mediante Ley N° 1493/2022 de 17 de diciembre de 2022, Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023, con vigencia durante la Gestión Fiscal 2023.

Que, el Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia señala que el Director General Ejecutivo de la institución en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, asimismo tiene atribuciones para designar a la comisión de recepción, suscribir contratos, delegar y remitir al SICOES toda la información de los procesos de contratación directa e informar a la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el citado Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia en el artículo 24, inciso d), dispone que son funciones del Responsable del Proceso de Contratación Directa aprobar mediante Resolución Administrativa el Documento Base de Contratación propuesto por la Unidad Administrativa, para los procesos de Licitación Pública de contratación.

Que, mediante nota interna NI/INB/DGE/PIVI/RMI N° 0004/2023 de 25 de enero de 2023, el Responsable de Mantenimiento de la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama, Vía el Encargado Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama, dirigido al Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, solicitan el Inicio del Proceso de Contratación para la *"Adquisición de Caldero Horizontal de Vapor para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama"*.

Que, mediante proveído del Director General Ejecutivo INBOL-DGE/P/00019/2023 de 23 de marzo de 2023, dirigida al Gerente Administrativo Financiero a.i. de Insumos Bolivia autoriza el Inicio del Proceso de contratación en el marco del artículo 24 inciso c), del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia.

Que, la Unidad de Análisis y Gestión Jurídica mediante Informe Legal INF/INB/DGE/JAYGJ N° 003/2023 de 27 de marzo de 2023, concluye que la solicitud para realizar el proceso de contratación *"Adquisición de Caldero Horizontal de Vapor para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama"* - Primera Convocatoria Pública Nacional con Código INBOL-CD-LPN N° 002/2023 se enmarca a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, siendo pertinente que el RPCD proceda a aprobar el DBC conforme la atribución conferida por el Artículo 24, inciso d) y el artículo 33, del indicado Reglamento.

Este documento puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>



Que, mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa al Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, Álvaro Eduardo Pardo Garvizu, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA como Responsable del Proceso de Contratación Directa y en el ámbito de su competencia conferida mediante el Reglamento de Contrataciones Directas de la entidad;

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación Sumario *"Adquisición de Caldero Horizontal de Vapor para la Planta Procesadora de Palmito y Piña Ivirgarzama"* - Primera Convocatoria Pública Nacional con Código INBOL-CD-LPN N° 002/2023.

SEGUNDO. - **INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa Financiera proceda a la publicación del Documento Base de Contratación (DBC) aprobado en el Artículo precedente, utilizando los instrumentos señalados por el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JDDR
Cc. Archivo

Este documento fue firmado digitalmente y cuenta con validez jurídica.

Este documento puede ser verificado en <https://validar.firmadigital.bo/>